ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20198000614543

Bogotá D.C. 23-09-2019

PARA: WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO
Supervisor

JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: INFORME DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AJUSTADA A LA MODIFICACION No. 1 DE FECHA 11/09/2019, DEL CONTRATO No. 3348 DE 2019

EXPEDIENTE VIRTUAL No. 2019800201103315E

Me permito informarle que el día 20 de septiembre de 2019, se aprobó la póliza de cumplimiento No. 1000068 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1000142 , del contrato No. 3348 de 2019 suscrito con ASOTRANSPORTE LOGISTICA S.A.S., la cual se ajusta a la modificación No. 1 del referido contrato.

Igualmente, le comunico que la carpeta original del contrato del asunto se encuentra a su disposición en el archivo de la Subdirección de Contratación del IDRD.

Esta dependencia estará presta a brindarle la orientación necesaria para resolver sus inquietudes jurídicas.

Atentamente,

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Janethe Quevedo G.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2019.09.27 10:38:15 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

APROBACIÓN PÓLIZA

DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO No.		ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	3348-2019
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
VALOR DEL CONTRATO O ADICIÓN	$ 22.100.000,00	PLAZO DEL CONTRATO O PRÓRROGA	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS
ORDENADOR DEL GASTO	JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO		
CONTRATISTA – TOMADOR	ASOTRANSPORTE LOGISTICA S.A.S.		

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	1000068	FECHA DE EXPEDICIÓN	18/09/2019
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.	1000142	FECHA DE EXPEDICIÓN	13/09/2019
POLIZA DE IMPUESTOS A ESPECTACULOS PÚBLICOS		FECHA DE EXPEDICIÓN	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		

	No.	FECHA		Número Anexo
MODIFICACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN Y PRÓRROGA	1	11/09/2019	No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	2 Y 1
ACLARACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE SUSPENSIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE INICIO O REINICIO			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE ENTREGA FINAL			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	

AMPAROS ASEGURADOS

	VIGENCIA ANTERIOR		VIGENCIA ACTUAL		VALOR ANTERIOR ASEGURADO	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		$ 4.420.000,00
			22/02/2020	21/03/2020		
ANTICIPO - PAGO ANTICIPADO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		$ 2.210.000,00
			22/08/2022	21/09/2022		
CALIDAD (BIENES)	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
CALIDAD (SERVICIOS)	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		$ 4.420.000,00
			22/02/2020	21/03/2020		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		

COBERTURAS ASEGURADAS	

	DESDE	HASTA
VIGENCIA ANTERIOR		
VIGENCIA ACTUAL		

VALOR ANTERIOR ASEGURADO	
VALOR ACTUAL ASEGURADO	

OBSERVACIONES

PÓLIZAS AJUSTADAS A LA MODIFICACIÓN No 1 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)

FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	20/09/2019

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Nombre: JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

N° de identificación: C.C. No. 4.514.454

Janethe Q.

PÓLIZA N°
1000068

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
13	9	2019	PRORROGA	1			NO

TOMADOR/AFIANZADO	3899647-ASOTRANSPORTE LOGISTICA S . A . S. APOYO Y SOLUCIONES PARA E	NIT	900.240.741-3
DIRECCIÓN	CARRERA 32 N 7 19, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	TELÉFONO	2016647
ASEGURADO	1473921-INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	NIT	860.061.099-1
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 47-06, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6605400

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	9970	40	13	9	2019	12	8	2019	00:00	21	9	2022	00:00	1136

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$ 10,840,000.00

CARGAR A:

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,420,000.00	SI	22/02/2020	21/03/2020	3,269.59
2	CALIDAD DEL SERVICIO	4,420,000.00	SI	22/02/2020	21/03/2020	3,269.59
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,000,000.00	SI	22/08/2022	21/09/2022	1,643.84

$2.210.000

CUP-003-012 - PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

*** OBJETO DE LA MODFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO CON FECHA 12/08/2019 Y A MODIFICACION NRO. 1 CON FECHA 11/09/2019 SUSCRITA POR LAS PARTES SE EXTIENDE LA VIGENCIA HASTA EL 21/09/2019 Y SE ADICIONA LA SUMA DE $ 2.100.000. SE MODIFICAN VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

VALOR DEL CONTRATO $ 22.100.000.

PLAZO DE EJECUCION DESDE 12/08/2019 HASTA 21/09/2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

***

Texto Continua en Hojas de Anexos...

$22.100.000
1m 10 D.
21-09-2019

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$*********8,183.02
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$*******1,554.77
AJUSTE AL PESO	$**********0.21
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******9,738.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

13/09/2019 17:27:09

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5518	2	ISAURO ROJAS CRUZ		

PÓLIZA Nº
1000142

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
13	9	2019	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	3899647-ASOTRANSPORTE LOGISTICA S . A . S. APOYO Y SOLUCIONES PARA E	NIT	900.240.741-3
DIRECCIÓN	CARRERA 32 N 7 19, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	TELÉFONO	2016647
ASEGURADO	1473921-INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	NIT	860.061.099-1
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 47-06, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6605400

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA: Pesos														
TIPO CAMBIO: 1.00	9970	40	13	9	2019	22	8	2019	00:00	21	9	2019	00:00	30

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
	4. 30 DIAS	$ 165,623,200.00

Riesgo: 1 -
BOGOTA, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	165,623,200.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	165,623,200.00	NO	0.00
3	** CONTAMINACION ACCIDENTAL	165,623,200.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL	165,623,200.00	SI	81,677.19
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
12	*USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATIC	165,623,200.00	NO	0.00
13	*INCENDIO Y EXPLOSION	165,623,200.00	NO	0.00
14	*OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE, TRANS	165,623,200.00	NO	0.00
15	*POSESION Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA	165,623,200.00	NO	0.00
16	*POSESION Y USO DE INSTALACIONES SOCIALE	165,623,200.00	NO	0.00
17	*REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZ	165,623,200.00	NO	0.00
18	*VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN	165,623,200.00	NO	0.00
19	*PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y	165,623,200.00	NO	0.00
20	*VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS	165,623,200.00	NO	0.00
21	*POSESION O USO DE DEPOSITOS	165,623,200.00	NO	0.00
22	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	165,623,200.00	NO	0.00
23	*POSESION Y UTILIZACION DE CAFETERAS, CA	165,623,200.00	NO	0.00
24	*ERRORES DE PUNTERIA DE SUS EMPLEADOS UN	165,623,200.00	NO	0.00
25	** PAGO DEL VALOR CAUCIONES, FIANZAS, CO	165,623,200.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
Texto continúa en Hojas de Anexos...			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$********81,677.19
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$******15,518.67
AJUSTE AL PESO	$**********0.14
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$******97,196.00

13/09/2019 17:27:38

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5518	2	ISAURO ROJAS CRUZ		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1000142 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **1**

TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

*** OBJETO DE LA MODFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO CON FECHA 12/08/2019 Y A MODIFICACION NRO. 1 CON FECHA 11/09/2019 SUSCRITA POR LAS PARTES SE EXTIENDE LA VIGENCIA HASTA EL 21/09/2019 Y SE ADICIONA LA SUMA DE $ 2.100.000. SE MODIFICAN VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

VALOR DEL CONTRATO $ 22.100.000.

PLAZO DE EJECUCION DESDE 12/08/2019 HASTA 21/09/2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

***

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: NOMBRE: ASOTRANSPORTE LOGISTICA S . A . S.
NIT: 900.240.741-3

ASEGURADO: NOMBRE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD
NIT: 860.061.099-1

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE:

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA SECA (ARENA), PARA LA ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DE LOS DEPORTES DE ARENA EN BOGOTA D.C DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DADAS EN EL CONTRATO N° IDRD-CTO-3348-2019.

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia

CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-016-7

ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

DEDUCIBLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1000142 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **1**

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
3. Gastos judiciales, de defensa o de abogados. solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
4. Constitución de cauciones judiciales, se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
5. Gastos médicos de emergencia, sublimitado a 10% por evento / por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
12. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
13. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
14. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
15. Arbitramento de acuerdo a la legislación colombiana

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Hurto simple y calificado
10. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
11. Enfermedades profesionales
12. Responsabilidad civil profesional
13. Transporte de pasajeros
14. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
15. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
16. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
17. Conducciones subterráneas y aéreas
18. Propiedades adyacentes
19. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
20. Transporte de carta extradimensionada y extra pesada
21. La extracción, fabricación, transporte y distribución de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo, así como también el almacenamiento de tales productos
22. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
23. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
24. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
25. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
26. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la victima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
27. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
28. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1000142 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	1

29. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

CONDICIONES PARTICULARES:

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. La presente oferta comercial tendrá validez de 10 días calendario. En caso de presentarse un evento siniestral o cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones del riesgo, la presente oferta quedará sin validez

PÓLIZA N°
1000068

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
18	9	2019	MODIFICACION	2			NO

TOMADOR/AFIANZADO	3899647-ASOTRANSPORTE LOGISTICA S . A . S. APOYO Y SOLUCIONES PARA E	NIT	900.240.741-3
DIRECCIÓN	CARRERA 32 N 7 19, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	TELÉFONO	2016647
ASEGURADO	1473921-INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	NIT	860.061.099-1
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 47-06, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6605400

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	9970	40	18	9	2019	22	7	2019	00:00	21	9	2022	00:00	1157

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00		4. 30 DIAS	$ 11,050,000.00

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,420,000.00	SI	22/02/2020	21/03/2020	0.00
2	CALIDAD DEL SERVICIO	4,420,000.00	SI	22/02/2020	21/03/2020	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,210,000.00	SI	22/08/2022	21/09/2022	0.00

CUP-003-012 - PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

*** OBJETO DE LA MODFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO CON FECHA 12/08/2019 Y A MODIFICACION NRO. 1 CON FECHA 11/09/2019 SUSCRITA POR LAS PARTES SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y COMO SE DESCRIBE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

VALOR DEL CONTRATO $ 22.100.000.

PLAZO DE EJECUCION DESDE 12/08/2019 HASTA 21/09/2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********0.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

18/09/2019 16:16:21

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5518	2	ISAURO ROJAS CRUZ		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1000068 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	**2**

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DE ACEPTACION DE OFERTA N° 003348 DE FECHA 22/07/2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA SECA (ARENA), PARA LA ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DE LOS DEPORTES DE ARENA EN BOGOTA D.C